Auto Interlocutorio No. 588
Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado: 2020-00178
Demandante: LUZ JENIFER CAMACHO NARVAEZ
Demandado: DIEGO JOSÉ CARDENAS GARCÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada Caldas, siete (7) de diciembre de 2020.Le informo al señor juez, que por auto del diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020) se **REQUIRIÓ** a la demandante para que en el término de 30 días cumpliera con la carga procesal respecto a aportar la caución correspondiente, y a la fecha no se tiene conocimiento de esta gestión, se le recuerda a las partes que se le concedió más del término legal establecido para el desistimiento tácito sin tener actuación alguna que cumpliera con lo ordenado.

- Fecha auto requerimiento previo D.T. ……19/10/2020
- Fecha sale por estado……..20/10/2020
- Fecha de ejecutoria.……21,22 y 23 de octubre de 2020
- Vencimiento Desistimiento Tácito ……03/12/2020

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, diciembre siete (07) de dos mil veinte (2020).

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, revisado el paginario de este expediente, se tiene que la parte no cumplió con la carga procesal para la que se requirió, de tal manera que procede el Juzgado a dar aplicación al inciso segundo, literales d), e) del artículo 317 del Código General del Proceso, en consecuencia, se ordena dar por terminado el presente de DEDCLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO adelantado por la señora LUZ JENNIFER CAMACHO NARVAEZ a través de apoderada judicial, por DESISTIMIENTO TÁCITO.

No hay lugar en condena en costas por no haberse causado.

Se ordena notificar por estado conforme al literal e) del artículo 317 del Código General del Proceso.

Archívese el proceso una vez ejecutoriada esta providencia y desanótese del siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 157 del 9 de diciembre de 2020

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.
El día _____ (___) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria